PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 220-2025

Santa Rosa de Cabal, 14 de Febrero de 2025.

Señores

EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES S.A.S
JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO
Representante Legal
CL 5 # 61-89 LC 8
Teléfono: 5515555
Correo electrónico: granfarallonessas@gmail.com
Cali, Valle del Cauca

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta**.**

Como es de su conocimiento, el Municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la Secretaría Jurídica adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. SA-MC-158-2025, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO QUE GARANTICE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL."**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Jurídica, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

El Secretario Jurídico **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica, nombrado mediante Resolución de nombramiento No 006 del 2 de enero de 2024 y formalmente posesionado mediante acta No 002 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL y debidamente autorizado para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 a través del presente documento:

MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por **EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES S.A.S,** identificada con NIT No. 901384180-3, Representada Legalmente por **JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO** con Cedula de Ciudadanía No. 16.639.743, **VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO** de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 220-2025

CINCO MIL PESOS y por un valor total de acuerdo al plazo contemplado de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($39.568.500).** Pagaderos en actas parciales mensuales y/o proporcional a lo ejecutado.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría

PRECIOS:

ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Atendiendo la invitación No. **SA-MC-158-2025** publicada en el SECOP, me permito presentar oferta económica para participar en el proceso de contratación, cuyo objeto es: ***"ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO QUE GARANTICE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL"***.

TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD	CANTIDAD	VALOR DEL VEHICULO MENSUAL	VALOR TOTAL
CAMIONETA BLINDADA 4x4 Toyota prado TX. I modelo 2018 o posterior motor 2.900 cc turbo dirección hidráulica, aire acondicionado bizona	7 Pasajeros incluido el conductor	1	$14.655.000	$14.655.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**VALOR EN LETRAS ($14.655.000) CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE**		

VALOR EN LETRAS ($14.655.000) CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

PROPONENTE:EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES S.A.S.
C.C o NIT:901.84180-3

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:_____
C.C.16.639.743

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 220-2025

ALCANCES:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Hacer entrega del vehículo en los términos y condiciones pactadas, según disponibilidad, dentro de las 24 horas siguientes al acta de inicio.

2. Servicio de monitorio 24 horas a través de sistema de GPS, garantizándole control eficaz de su operación.

3. Reposición por vehículo igual o similar en caso de fallas mecánicas.

4. Que el vehículo a entregar se encuentre en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas y físicas.

5. Prestar el servicio con la camioneta en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con la documentación exigida por las autoridades de tránsito, tales como: a) tarjeta de operación nacional del vehículo contratado. b) tarjeta de propiedad. c) Seguro Obligatorio. d) Certificado de revisión tecnicomecanica. e) Permiso de vidrios polarizados (si es el caso). f) Póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual. g) Poseer paz y salvo de no tener deuda por concepto de multas y comparendos expedido por la autoridad competente de tránsito. h) Certificado ambiental. i) Resolución de habilitación vigente (si es el caso) y todos aquellos documentos que por la naturaleza del servicio se consideren necesarios.

6. Cumplir con las condiciones, calidad y especificaciones establecidas en el presente estudio previo.

7. Garantizar que las tarifas del producto ofertado se mantendrán con el mismo valor durante la ejecución del contrato.

8. Contar con el permiso respectivo por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

9. El vehículo debe de contar con póliza de Seguro todo riesgo vigente.

10. Atender en el término solicitado por el supervisor los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por el vehículo los cuales deben estar a cargo del contratista.

11. Presentar y entrega informe al supervisor del contrato sobre la ejecución del contrato.

12. El contratista acepta que la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal en ningún momento se responsabilizará por los daños o perjuicios que pueda ocasionar en desarrollo del objeto contratado.

13. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato que le sea suministrada para el desarrollo o con el objeto del contrato.

14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

15. Las demás que sean de naturaleza del objeto a contratar y que designe el supervisor.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por SEBASTIAN RUIZ SOTO**,** en su condición de Subsecretario de Bienes y Servicios Generales, y/o quien haga sus veces.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor	Valor a afectar
312 del 06 de febrero de 2025	2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$39.850.000	$ 39.568.500

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: ES NECESARIO SOLICITAR Garantías en razón a que analizadas las obligaciones y los productos a entregar, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del Municipio las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Por el diez (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 220-2025

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de estas garantías será de (10%) del valor del contrato su vigencia deberá ser por el término del contrato y 6 meses más.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico-Delegado para contratar